Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

RIELVES

Habiendo finalizado en su mandato el Juez de Paz esta localidad, titular y sustituto,y recibida comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, instando la renovación de dichos cargos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 y siguientes del Reglamento 3 de 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, resuelvo:

Aprobar la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz, titular y suplente, de este municipio que se ajustará a las siguientes bases:

Primero. Los vecinos/as de este municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, solicitud por escrito en el plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, acompañada de los siguientes documentos:

Fotocopia D.N.I.

Certificación de nacimiento.

Declaración complementaria de conducta ciudadana, en la que se haga constar:

Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.

Que no está procesado ni inculpado por delito doloso.

Que está en pleno juicio de sus derechos civiles.

Segundo. La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado De Primera Instancia e Instrucción de Torrijos y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.

Tercero. Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para la elección de las personas idóneas de entre las interesadas con el quórum de la mayoría absoluta. En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de CLM.

Rielves 19 de marzo de 2013.-El Alcalde, Angel Calvo Romojaro.

N.º I.- 3041